



# Resolución Directoral Regional

N° 000193 - 2016 - DRELM

Lima, 18 ENE. 2016

**Visto**, el informe N° 0072-2015-DRELM-UGP/EBA/LLS; documentación que sustenta la evaluación del desempeño del **EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DE FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DEL PERIODO PROMOCIONAL 2015** y demás documentos adjuntos en treinta y cuatro (34) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, artículo 8°, Principios de la educación, "la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo" el inciso d) del referido artículo sustenta el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Así mismo, establece en el Título V, Capítulo IV, artículo 76°, que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el Reglamento de la Ley General de Educación en su Título II, Capítulo I, artículo 8°, **Monitoreo, evaluación anual y difusión de resultados** indica que: Los planes de universalización contarán con sistemas de monitoreo integral para la toma de decisiones informadas. El avance anual del proceso de universalización a nivel local regional y nacional será difundido por las instancias responsables en cada ámbito, antes del inicio y fin del año escolar;

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, TÍTULO TERCERO: deberes, derechos, estímulos, sanciones y término de la carrera, CAPÍTULO VIII. Deberes, derechos y estímulos, en su artículo 42°. Premios y estímulos, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 04071-2015 DRELM de fecha 25 de mayo 2015, que sustenta la "Conformación del Equipo Técnico Regional de Fortalecimiento para la Gestión de Educación Básica Alternativa del periodo promocional 2015", como un equipo de soporte a la gestión de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las siete UGEL, relacionada al desarrollo de la Educación Básica Alternativa. Este equipo se encargó de organizar, implementar, ejecutar y evaluar acciones de monitoreo pedagógico, evaluación anual de aprendizajes y difusión de los resultados, en función de la mejora de la calidad de los aprendizajes en la modalidad;



Que, mediante Informe N° 0072-2015-DRELM-OGPEBTP, de fecha 12 de diciembre 2015 la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye en el numeral 3.4 felicitar mediante Resolución Directoral Regional a los integrantes del Equipo Técnico Regional de Fortalecimiento para la Gestión de Educación Básica Alternativa del periodo promocional 2015 en mérito al trabajo sistemático realizado en horarios alternos de monitoreo y aplicación de la evaluación de aprendizaje a los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa en los Ciclos Intermedio y Avanzado;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, la Resolución Directoral Regional N° 04071-2015- DRELM, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** al Equipo Técnico Regional de Fortalecimiento para la Gestión de Educación Básica Alternativa del Periodo Promocional 2015, encargados de ejecutar Capacitación. Monitoreo en los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana y la Evaluación de Aprendizaje como se detalla a continuación:

N°	UGEL	NOMBRES Y APELLIDOS	CEBA	Función	DNI
01	01	Crisóstomo Díaz, Johnny Richard	"República de Ecuador"	Docente	10025102
02	01	Lizardo Ángel Leyva Ávila,	"José F. Sánchez Carrión"	Director	07693866
03	01	Wigberto Hipólito Galindo Díaz,	"Ollantay"	Director	89042735
04	01	Gina Roxana Rossi De La Cruz,	"Julio César Escobar"	Director	08379823
05	01	Nancy Elena Ramos Vargas,	"Manuel Scorza Torres "	Docente	08917351
06	01	César Augusto Uvidia Rodríguez	"Pachacutec"	Director	08899903
07	01	Hugo Tarazona De la Mata	"República de Bolivia"	Director	06018155
08	02	Hurtado Palomino Abad	"Esther Cáceres Salgado"	Director	08514815
09	02	Cecilia Jacquelín Narbasta Román	"Micaela Bastidas"-	Director	09025100
10	02	Nélida Albildo Igreda	"Manuel Scorza Torres"-	Director	08632602
11	02	Celia María Alfaro Gómez	"Simón Bolívar"-	Director	07163860
12	02	Elba Del Carmen Correa Sánchez	-"Augusto Salazar Bondy"	Director	08592684
13	02	Yuli Karin Fernández Trejo	"José María Arguedas"-	Director	10131277
14	03	Jacqueline Mendoza Sifuentes	"Abraham Zea Carrión"-	Director	06228830
15	03	Nelson Regalado Vargas	"Juana Alarco deDammert"-	Director	07969707
16	03	Julio Raúl Gómez Algorta	"Melitón Carbajal"-	Director	22269439
17	03	Percy de la Cruz Chávez	"Isabel La Católica"	Director	06824867
18	04	Rubén Bill Laureano Lázaro	"Comercio"	Director	07141926
19	04	Ronald Eduardo Ramos Ramos	300 Sagrados Corazones	Director	42239160
20	04	Lucila Gonzales Rodríguez	"Carlos Wiesse"	Director	08567127
21	04	Giannina Fiori Gonzales	Fe y Alegría	Director	06906581
22	04	Magda Cleofe Mosquera Ramírez	"Estados Unidos"-	Director	06930160
23	04	Mónica Rocío Bustamante Vergel	"300 Sagrados Corazones"	Director	06540632
24	05	Soledad Mendoza Cárdenas	"Miguel Grau Seminario"-	Director	08335400
25	05	Mario Cáceres Luque	"Gran Mariscal Andrés Avelino Cáceres D"	Director	07057097
26	05	Pedro Marcelo Yallico Tenorio	Nuestra Señora de Fátima"	Director	09420475
27	05	Norma Maldonado Sánchez	"Albert Einstein"-	Docente	23860577
28	05	Teodoro Ramírez Calixto	109 "Inca Manco Cápac "	Director	08330314
29	06	Rogelio Ojeda Peñaranda	"Edelmira del Pando"	Director	07307758
30	06	Julio Abelardo Santisteban Huaranga	1138	Director	07081826
31	06	Ricardo Contreras Cuarlte	1235	Director	06750701
32	06	Gladys Lourdes Cristóbal Bernaola	1278 "La Molina"	Director	10613607
33	06	David Freddy Villa Calderon	137 "José Antonio Encinas"	Director	32154870

34	07	Martina Adela Paipay Ybañez	"José María Eguren"	Director	10443478
35	07	Javier Martin Chaca Alfaro	"Federico Villarreal"	Docente	06647261
36	07	Gladys Guillermina Vilca Mehan	"Federico Villarreal"	Docente	08404179
37	07	Franquin Martin Valdivieso Cornetero	"Mercedes Indacochea"	Director	08751579
38	07	Geovanna Delia Paredes Oré	"José María Arguedas"	Director	09489931
39	07	Lucila Marianela Abanto Quispe	"Pedro Ruiz Gallo"-	Docente	09825272
40	07	Gloria Marleny Falcón Alvarado	"Benjamín Bloom" -	Docente	06997379
41	07	Martha Elsa Morales Altamirano	"Romeo Luna Victoria"	Docente	08872097

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana para su estricto cumplimiento.

**Artículo 3°.- ANOTAR**, como mérito en la ficha escalafonaria del servidor mencionado en el presente acto resolutivo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gov.pe](http://www.drejm.gov.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación  
de Lima Metropolitana